



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1379 (20 de agosto de 2019)

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 766 del 06 de junio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2430»**

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLE, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que el 07 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 766 de junio 06 de 2019, «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLE, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como uno de los ganadores a:

- Diego Hernán Canal Vargas, identificado con C.C. 16.451.084, inscrito con código No. 1133-1-006 en la Categoría A. Variaciones jóvenes solistas de la convocatoria en mención, con la propuesta Sara Canal bailarina en formación.

Que el día 30 de julio de 2019, a través de correo electrónico que hace parte integral del presente acto administrativo, el señor Diego Hernán Canal Vargas, presentó ante la entidad la renuncia al estímulo otorgado.

Que, habiéndose efectuado registro de compromiso para atender los desembolsos del recurso destinado al participante en mención y ante su desistimiento, es necesario proceder a la anulación del certificado de registro presupuestal (CRP) que se señalan en el artículo 3° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1379 (20 de agosto de 2019)

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 766 del 06 de junio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2430»**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la renuncia al estímulo económico presentado por el señor Diego Hernán Canal Vargas, en calidad de ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLETS.

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo consignado en la Resolución 766 del 06 de junio de 2019 de la convocatoria en mención, se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para promover la propuesta suplente en caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

**ARTÍCULO 2°:** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 766 de 07 de junio de 2019 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLETS a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1133-1-008	PERSONA NATURAL	DORIS ASTRID MONTOYA GONZALEZ	ARIANNA MARIN	N.A.	C.C. 52.216.847	98,67	\$ 3.000.000
1133-1-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION PAS DE CHAT	BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLETS / A. CATEGORÍA VARIACIONES JÓVENES	PATRICIA NIÑO BARRIOS	NIT. 900531988-4	87,00	\$ 3.000.000

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del siguiente CRP:

- Certificado de Registro Presupuestal No. 2430 a nombre de Diego Hernán Canal Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.451.084, por el valor de \$3.000.000.

**ARTÍCULO 4°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 766 de 06 de junio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1379 (20 de agosto de 2019)

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 766 del 06 de junio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2430»**

**ARTÍCULO 5°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante que renuncia al estímulo y al suplente designado como ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 20 de agosto de 2019

  
**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisión: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias